

**CEIBA.**

Don José Celis.....	10
" Guillermo Méndez.....	2
" Modesto Bird.....	4

**PIEDRAS.**

Señores Barbé hermano.....	10
Don Policarpo Rodríguez.....	6
" Manuel Roig.....	12
" Eugenio Maldonado.....	4
" Pablo García Pagan.....	4
" Salomon Márquez.....	3
" Basilio García.....	4
" Pedro H. García.....	2
" Antonio Reyes.....	6
" Antonio Almaral 1.º.....	6
" Francisco Melendez.....	3
" Pablo Rodríguez.....	4
" Ciprian Hernandez.....	4
" Inocencio Colon.....	2
" Ciriaco Marcano.....	6

**PATILLAS.**

Don Francisco Molinaris.....	25
" Juan Bautista Masari.....	50
" Nicolás Plaud.....	50

TOTAL.....27636 500

(Se continuará.)

CONTINUACION de la suscripcion nacional para erijir un sencillo monumento conmemoratorio de la batalla de Alcolea y socorrer á las infortunadas familias de los que en ella murieron, víctimas de su abnegacion y patriotismo.

Escs. Mils. Escs. Mils.

Suma anterior..... 1803 122

**PUEBLO DEL COROZAL.**

Administrador de Correos, Don José Bernardo Gándara.....	1
Secretario del Juzgado de paz, Don Manuel R. García.....	500
Don Tomás Rodríguez.....	1
" Manuel Pereira.....	500
" José Selva.....	500
" Francisco Junca.....	1
" Ricardo Franco.....	1
" Pedro Lopez.....	1
" Tomás Lopez.....	1
" Francisco Rodríguez.....	500
" Juan Antonio García.....	500
" Antonio Martín.....	500 22

**PUEBLO DE FAJARDO.**

Don José Delgado y Muñoz.....	1
" Manuel Guzman.....	1
El mismo por su hijo Don José.....	1
El idem por idem Don Manuel.....	1
Don Claudio Alonzo.....	1
" Cristóbal Andreu.....	1
" José M. Quiñones.....	1
" Federico García.....	1
" Rosendo Bas.....	1
" José Cintron.....	1
" Pedro Rabell.....	1
" Antonio Lopez.....	1
Sres. Diaz Hermanos.....	1
Pbro. D. Francisco Cintron.....	1
Sres. Cerra Hermanos.....	1
" Diaz Hermanos.....	1
" Borrás Hermanos.....	1
Don Lorenzo Escribe.....	1
" Fernando Martínez.....	1
" Joaquin Avendaño.....	1
" Juan E. Acosta.....	1
" Leonardo Planás.....	1
" Jesus Martínez.....	1
El id. por su hijo D. Carlos.....	1
Sres. Llambias y Compañía.....	1
Don Miguel Muñoz.....	1
" Lorenzo Ortiz.....	1
" Isidoro R. Soto.....	1
El mismo por su hijo D. Isidoro.....	1
El idem por idem D. Francisco.....	1
Don Victorino Soto.....	1
" Santiago Rivera.....	750
" Santiago Rivera.....	500
" José Lopez.....	500
" Miguel Valle.....	400
" Joaquin Rabel.....	250 33 400

**PUEBLO DE HUMACAO.**

Junta de Agricultura.—Don Serafin Noya.....	1
Idem, Don Ramon L. Tinagero.....	1
Idem, " Manuel Argüez.....	1
Idem, " José Julbe.....	1
Don Benito de Osende y Lira.....	1
" Domingo Anglada.....	1
" Félix Parodis.....	1
" José Carmona.....	1
" José María Melendez.....	1
" Manuel Ruiz.....	1
" Pablo Cuadra.....	1
" José María Lopez.....	1
" Lorenzo Boglio.....	500
" Estéban Perez.....	100
" José Audiffred.....	500
" José María Moreno.....	500
" Domingo Ramos.....	500
" María Feliciano.....	200

(Continuá.)

**INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA**

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Secretaría.

S. A. el Regente del Reino, en órden que con fecha 13 de Junio próximo pasado comunica el Ministerio de Ultramar al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de esta Isla, ha resuelto que desde esta fecha queden refundidos en un solo derecho llamado de descarga. los que hasta ahora se venian percibiendo en las Aduanas con los nombres de toneladas, ancorage, faros, limpia y capitania del puerto, quedando exceptuados por ahora de este impuesto los vapores correos que hagan viajes periódicos con escala fija en esta Isla.

Lo que de órden de S. S. I. se publica en la GACETA OFICIAL de esta plaza, para conocimiento de quienes correspondan.

Puerto-Rico 1º de Julio de 1870.—El Secretario general interino, FRANCISCO FABRO Y CUYAR.

**Tesorería general de Hacienda pública**

DE PUERTO-RICO.

El Ilmo. Sr. Intendente interino de Hacienda pública se ha servido resolver se anuncie en quince números consecutivos de la "Gaceta oficial" de esta plaza el extravío de una carta-órden al Administrador local de Mayagüez, expedida en 26 de Noviembre de 1869, bajo el núm. 74, á fin de que se entregara á D. Juan García, Comandante de la 1ª seccion del Tercio de la Guardia Civil, la cantidad de 830 escudos que consignó en caja. Y como no puede devolverse dicha suma, mientras no se declare nulo el documento en cuestion, se avisa al público para si llegase casualmente á manos de alguna otra persona se sirva entregarlo en esta oficina.

Puerto-Rico 21 de Junio de 1870.—Martín J. Travieso. 4-15

**GEFATURA DE ADMINISTRACION**

DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta verificada en el día de hoy para contratar los víveres y la galleta y pan fresco que pueda necesitar el vapor de la Estacion y los demás de guerra que arriben á este puerto, la Junta económica de Marina de esta Provincia ha acordado se anuncie un segundo remate que tendrá lugar en la Comandancia principal de Marina el día 18 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, con arreglo á los pliegos de condiciones publicados en la "Gaceta oficial" de esta Isla de 28 de Mayo último, número 64.

Lo que se inserta para conocimiento del público.—Puerto-Rico 30 de Junio de 1870.—Francisco Velez Calderon. 1

**Presidio Provincial de Puerto-Rico.**

MAYORIA.

Debiendo procederse á contratar la construccion del vestuario para los individuos de este Establecimiento, que debe repartirse el primer día de Setiembre del año económico entrante, y desde esta fecha cada cuatro meses hasta terminar dicho año económico; á las nueve de la mañana del día 10 de Julio, tendrá lugar dicho acto en el Pabellon del Sr. Comandante primer Gefe de este Presidio, para cuyo fin estará de manifiesto en esta oficina del Detall á mi cargo, el pliego de condiciones que deberá regir al efecto.

Lo que se hace notorio al público del presente anuncio, para conocimiento general y mayor concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico 1º de Junio de 1870.—El Comandante graduado Capitan 2.º Gefe.—Rodulfo Guerrero. 1

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Don Pablo Gúdal y Castillon, Gefe Honorario de Administracion Civil, Comendador de número de Isabel la Católica, Condecorado con la Cruz de Beneficencia de 1ª clase, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Alcalde Mayor del distrito de la Catedral de esta Capital.

Por el presente, primer edicto, se cita y llama á Domingo Marrero, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por lesiones parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar. Puerto-Rico Junio veinte y cinco de mil ochocientos setenta.—Pablo Gúdal.—Por mandado de S. S.ª, Juan Basilio Nuñez. 1

**Escribanía pública de Caguas.**

En el incidente de pobreza promovido por Don Pedro Durán, con Don Francisco Nuñez por sí y en representacion de su sierva María Casilda, María Josefa Rivera, Don Juan Sais, Juan José y Nemesio Rivera sobre defensa por pobre, se ha proveido lo siguiente:—En Caguas á doce de Mayo de mil ochocientos setenta, Don Joaquin Ceferino Fernandez, Alcalde Mayor de este partido.—Visto el expediente promovido por Don Pedro Durán, solicitando la defensa por pobre para hacer valer sus derechos en la segunda instancia á consecuencia de la apelacion que interpusiere del fallo dictado por el Juez de paz de la Cidra, en la tercería establecida por Don Francisco Nuñez, por sí y en representacion de su sierva María Casilda, María Josefa Rivera, Don Juan Sais, Juan José y Nemesio Rivera en reclamacion de bienes.—Resultando: que establecido en forma el incidente, se dió traslado á los demandados, á quienes se declaró los estrados del Juzgado por no haberse presentado á contestarlo dentro del término concedido, segun providencia de catorce de Marzo último.—Resultando: que evacuado igual trámite por el Promotor Fiscal, se recibió el expediente á pruebas, dentro de cuyo término promovié el actor toda la que creyó conveniente á su derecho.—Considerando: que los testigos examinados declaran que el citado Durán no posee bienes de ninguna especie, acreditando mas especialmente esta circunstancia la certificacion expedida por el Recaudador de contribuciones del pueblo de Guayama, de la cual consta, que aquel no paga derechos de ninguna especie.—Y considerando por último, que el citado Durán se haya comprendido en el caso segundo del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, por ante mí el Escribano dijo: Que debía declarar y declaraba pobre para litigar á Don Pedro Durán, y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase, á que se le defienda sin retribucion alguna y á gozar de los demás beneficios que la ley concede. Y con arreglo al artículo mil ciento noventa de la citada ley; notifiquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, haciéndose además notorio por edicto en la Gaceta de Gobierno. Así lo mandé y firmé SS.ª por ante mí, de que doy fe:—Joaquin Ceferino Fernandez.—Pedro Gimenez Sicardó.

Y para su insercion en la Gaceta, libro el presente en Caguas á 1º de Junio de 1870.—Pedro Gimenez Sicardó. 1

**Escribanía pública de Parra.**

Por disposicion del Sr. Alcalde Mayor de este partido, en la segunda seccion de la quiebra del comerciante alzado Don José Pierlucy, vecino que fué de Juana Diaz, se saca á la subasta pública los bienes siguientes:—Una casa de madera techada de teja maní y llaguas, con su mostrador y aparador para tienda, en mil escudos.—Dos ranchos para depósitos de frutos, en doscientos escudos.—Un pedazo de terreno parte de una posesion con algunas plantaciones, cuyo número de cuerdas se ignora, dos mil cuatrocientos escudos.—Una cuerda de terreno comprada á Ramon Renta, ochenta escudos.—Un pedazo de terreno comprado á Juan Bautista Renta, en seiscientos escudos.—Una cuerda mas ó menos de terreno con su casa extraviada, alcelo de Don Cleto Vazquez, cien escudos.—Una estancia de 25 á 30 cuerdas que eran de Don Antonio Colon Cubi, en mil escudos.—Una id. en Caunilla abajo, arrendada á Don Juan Cornelio Diaz, en mil escudos.—Dos mesas viejas, en cinco escudos.—Dos armaduras de catre, en tres escudos. Cuyas partidas parciales forman un total de 6388 escudos. En su consecuencia se ha señalado para el remate de estos bienes el día 20 del entrante Julio á las dos de su tarde, y puertas del local que ocupa el Juzgado de 1ª Instancia de esta Villa. Y se hace notorio al público por medio del presente edicto, para concurrencia de licitadores.

Ponce y Junio 10 de 1870.—Heracio Tirado. 2

Por disposicion del Sr. Alcalde Mayor de este partido y auto de 13 del actual, recaido en los ejecutivos seguidos por Don Pablo Guitál, contra Don Pedro Antonio Montanés, se sacan á subasta pública los bienes siguientes:

Una casa de madera cubierta de tejamaní, con su solar de 120 de frente con 30 de fondo, situada en el barrio 3º y se dirige á machuelo, colindando con la viuda Gallard, una tal Leonorda y el mismo Montanés..... 480

Otra casa de madera cubierta de tejamaní, con su solar de 100 de frente y 25 de fondo, situada en el barrio 5º de esta poblacion, colindando por

tres costados, con Don José Furmen y por el otro con la calle..... 460

Cinco cuerdas de terreno en el barrio de machuelo, con una casa de madera en construccion, punto conocido por la "Noria", colindando con Don Felipe de Arce el camino, y sucesion de Pyem, lo propio que con Don Pablo Guitál con todas sus pertenencias..... 1660

Total escudos..... 2600

En su consecuencia se señala para dicho remate, el día nueve del mes entrante de Julio en las puertas del local que ocupa el Juzgado de 1ª Instancia de esta Villa, haciendo presente hallarse de manifiesto en la Escribanía al margen expresada, el inventario y avaluo de bienes. Y se hace notorio por medio del presente edicto, para la concurrencia de licitadores.

Ponce y Junio 14 de 1870.—Heracio Tirado. 2

Por disposicion del Sr. Alcalde Mayor, Juez de primera Instancia de este partido, dictado en esta fecha en los ejecutivos que por la Escribanía de D. Francisco Parra, sigue D. Francisco Torruella Logroño de esta vecindad, contra D. José Toro London, sobre pago de 3000 pesos; se saca á la subasta pública una casa terrera de mampostería situada en la plaza del Mercado estudio Oeste, con su solar de 20 varas de frente con 40 de fondo, tasada con todo lo que comprende el solar en la suma de 8600 pesos moneda corriente en el comercio, cuya casa y solar han sido embargados como de la propiedad del deudor Toro, y se venden para pagar á Torruella Logroño la cantidad antes expresado y las costas, debiendo celebrarse su remate el día dos de Julio entrante á la una de su tarde en los estrados del Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Ponce y Junio 2 de 1870.—Heracio Tirado. 3

Ledo. Don José A. de Cartagena, Juez de paz de esta Villa, y como tal Alcalde Mayor accidental de la misma.

Hago saber: que en el juicio sobre sesion de bienes á favor de sus acreedores promovido por D. José María Mercado, vecino de Sabana Grande, se ha dispuesto citar á sus acreedores á fin de que se presenten con los títulos justificativos de sus créditos á este Juzgado, el día nueve de Junio próximo á la una de la tarde en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebracion de la Junta general, apercibido de su perjuicio.

Mayagüez Mayo diez y seis de mil ochocientos setenta.—Ledo. José A. Cartagena.—Por su mandado, Pedro M.ª Martinez y Rivas. 3

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Rivera Vaerga, para que por término de treinta días que principiarán á contarse desde hoy, se presente en la Escribanía de D. José Quiñonez y Ramos, á ser enterado de lo resuelto por la Superioridad en la causa criminal que se le siguió por hurto, en la cual se dá por bastante purgado con la prision sufrida y se le condena al pago de las costas: apercibido si no lo verifica del perjuicio que haya lugar.

Mayagüez Mayo veinte y cinco de mil ochocientos setenta.—Ledo. José A. Cartagena.—Por su mandado, Pedro M.ª Martinez y Rivas. 3

Don Venancio Zorrilla y Arredondo, Alcalde Mayor de la muy leal Villa de Arecibo y su partido.

Por el presente, mi primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al procesado D. Alfredo Guerrero, para que en el término de nueve días comparezca á este Juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que por raptor se le sigue, apercibido de no haberlo así se le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Arecibo á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta.—Venancio Zorrilla.—Por su mandado, Hostilio E. y Montano. 3

Por el presente, mi segundo pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Natalio Lomda, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la criminal que por falsedad se le sigue, seguro de que se le administrará cumplida justicia, y caso contrario se le declarará rebelde y contumáz, parándole el mismo perjuicio que si presente fuera.

Dado en Arecibo á quince de Junio de mil ochocientos setenta.—Venancio Zorrilla.—Por su mandado, Pedro Vidal. 3